

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO A SERGIO SEBASTIÁN GONZÁLEZ PADILLA, PARA EL RETIRO Y TRASLADO DE GENERADORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES MUNICIPALES.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00304/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 20 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que el Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a don Edinson Toro Rojas.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Que el artículo 8 bis, c) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°3) del reglamento de la Ley 19.886.
- 6.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone" Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": n°3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".
- 7.- Art. 74, Letra b), Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone " La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad."

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del requerimiento, de fecha 12 de febrero de 2025, por parte del SECPLAC, Sr. Rodrigo Calderon Peralta, solicita al Sr. Administrador la contratación de un camión pluma para el retiro de los generadores eléctricos utilizados en actividades municipales.
- 2.- Que, habiéndose realizado el proceso correspondiente de contratación a través de la plataforma de compra publicas en la modalidad de compra ágil n°4164-76-COT25, en el cual hubo la participación de 3 empresas interesadas en realizar los servicios solicitados, las cuales se mencionan a continuación:
 - GRUPO MAQ CHILE SPA, Domicilio en Padre Mariano 391 OF704 7P, Providencia, Región Metropolitana.
 - INGENIERÍA Y GESTIÓN DE SERVICIOS SALVERS LIMITADA, Domicilio en Badajoz 100 OF107 PS1, Las Condes. Región Metropolitana.
 - EVOLUCION SPA, Domicilio en Comandante Whiteside 4903 OF206, San Miguel, Región Metropolitana
- 3.- Se desestiman las ofertas presentadas por las empresas INGENIERÍA Y GESTIÓN DE SERVICIOS SALVERS LIMITADA, y EVOLUCION SPA, por exceder su oferta en relación al presupuesto disponible
- 4.- Que, habiéndose seleccionado la oferta y emitida la orden de compra n°4164-93-AG25 a la empresa GRUPO MAQ CHILE SPA, se procede a dejar sin efecto por no concretar y ejecutar los requerimientos solicitados por parte de la unidad técnica responsable de la contratación, a su vez se toma contacto con el proveedor en numerosas ocasiones sin obtener respuesta del o los motivos, de no realizar el trabajo previamente coordinado por la unidad de adquisiciones y el responsable del servicio requerido.
- 5.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil, se procede por parte de la unidad de Compras de la municipalidad, a gestionar cotizaciones para realizar el servicio requerido a través de la modalidad de Trato directo.

6.- La Cotización de fecha 20 de febrero de 2025, suscrita por la empresa SERGIO SEBASTIÁN GONZÁLEZ PADILLA, representante legal Sr. Sergio Sebastián González Padilla, Cédula de Identidad , con domicilio en Francisco Díaz Muñoz 225, Coinco, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$180.000 (Ciento ochenta mil pesos).- Más IVA.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa SERGIO SEBASTIÁN GONZÁLEZ PADILLA, para realizar el retiro y traslado o de los generadores eléctricos utilizados en actividades municipales, los cuales deben ser entregados en la Compañía General de Electricidad. Debido al plazo acotado en que se debe realizar la prestación de los servicios, no es posible generar un nuevo procedimiento de contratación a través de compra ágil, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

Se requiere la contratación del servicio antes mencionado, debido al compromiso y disposición por parte de la empresa CGE, la cual facilito los generadores eléctricos para las actividades municipales, los que deben ser entregados a la brevedad a su propietario (Compañía General de Electricidad) y no generar perjuicios al Municipio.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, siempre que se justifique que, en caso de no realizarse la contratación en un breve plazo, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado, calificados mediante resolución fundada del jefe superior del organismo contratante, y que, para evitar dichos perjuicios, no pueda utilizarse otro procedimiento de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

DECRETO

I. AUTORIZÁSE la **CONTRATACIÓN, VÍA TRATO DIRECTO** , a la empresa SERGIO SEBASTIÁN GONZÁLEZ PADILLA R.U.T. representante legal Sr. Sergio Sebastián González Padilla, Cédula de Identidad con domicilio en en Francisco Díaz Muñoz 225, Coinco, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$180.000 (Ciento ochenta mil pesos).- Más IVA. para realizar el retiro y traslado o de los generadores eléctricos utilizados en actividades municipales, los cuales deben ser entregados en la Compañía General de Electricidad, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215, del presupuesto municipal vigente año 2025.

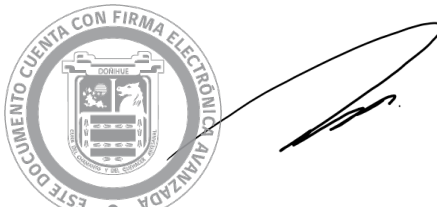
III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a SERGIO SEBASTIÁN GONZÁLEZ PADILLA R.U.T. representante legal Sr. Sergio Sebastián González Padilla, Cédula de Identidad con domicilio en en Francisco Díaz Muñoz 225, Coinco, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Director de Secplac, al Encargado de la unidad de Compras Públicas, al Director de la Dirección Asesoría Jurídica, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas y al Director de la Dirección de Control.

V. PUBLÍQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal (S)


EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
COTIZACION TRASLADO DE GENERADORES	Digital	Ver		
REQUERIMIENTO	Digital	Ver		

ETR/MPL/EVP

DISTRIBUCIÓN:

EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACION MUNICIPAL
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARIA MUNICIPAL
MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
ALEX SAVOY TORRES - PERIODISTA COMUNICACIONES
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - APOYO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20695447&hash=2bf7b>